

de 1969, para las obras de «Embalse regulador en la ramba del Boqueron, en la zona regable de Hellin», cuyo presupuesto de contraía asciende a cinco millones quinientas veintisiete mil cuatrocientas dos pesetas (5.527.402 pesetas).

En el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Obras y Servicios Públicos, S. A.», en la cantidad de cuatro millones doscientas setenta mil pesetas (4.270.000 pesetas), con una baja que supone el 22,749 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera. 6.052-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Centro de transformación y maquinaria de elevación de los sondeos de la zona regable de El Serral, en el término de Yecla (Murcia)».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171 de fecha 18 de julio de 1969, para las obras de «Centro de transformación y maquinaria de elevación de los sondeos de la zona regable de El Serral, en el término de Yecla (Murcia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones quinientas trece mil sesenta y dos pesetas (7.513.062 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Abengoa, Sociedad Anónima», según la solución base de su propuesta, en la cantidad de cuatro millones novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas (4.904.651 pesetas), con una baja que supone el 34,718 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—6.073-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras de «Instalaciones de radar en el A. C. C. de Canarias».

Este Ministerio, con fecha 9 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar el concurso público de las obras «Instalaciones de radar en el A. C. C. de Canarias» a la Empresa «Iberavia, S. A.», en la cantidad de 14.027.821 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echevarría.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de septiembre de 1969 por la que se concede a «Manufacturas Chimo, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles, crupones suela y planchas sintéticas para palmillas por exportaciones de zapatos y botas de señora.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas Chimo, Sociedad Limitada», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles, crupones suela y planchas sintéticas para palmillas, como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de zapatos y botas de señora.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Manufacturas Chimo, S. L.», con domicilio en Gran Avenida, 21, Elda (Alicante), el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles de vacuno curtiduras en boxcaif, charoles, pieles de serpiente curtiduras y terminadas, pieles curtiduras en tafilite, pieles curtiduras para forros, crupones suela para pisos y planchas sintéticas para palmillas de 130 por 85 centímetros, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de zapatos y botas (de 42 centímetros de altura) para señora.

A efectos contables se establece que:

a) Por cada 100 pares de zapatos de señora exportados podrán importarse 150 pies cuadrados de pieles nobles, 180 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

b) Por cada 100 pares de botas de señora, de 42 centímetros de altura, podrán importarse 600 pies cuadrados de pieles nobles, 550 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 12 por 100 de las pieles nobles, el 10 por 100 de las pieles para forros y crupones y el 8 por 100 de las planchas sintéticas, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan.

3.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de abril de 1969 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma duodécima de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valaderas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 22 de julio de 1969, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.

Ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 22 de julio de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.

1 La Coruña.—Proyecto de determinación del polígono de expropiación «Elviña 4.ª fase», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida. Coincide con el punto 17' del polígono «Elviña 1.ª fase», situado en el borde este de la avenida del Alcalde Alfonso Molina.